



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/619/2024

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 35 de 2024, por el que se reestructura el programa de Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X y XII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, la Universidad de Colima es una universidad pública y autónoma, por lo que, de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas, que contribuyan con el progreso social, económico y político del país.

SEGUNDO. – Que, es una institución comprometida con el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura, que ofrece una educación integral, pertinente y de excelencia, para la formación inclusiva, igualitaria y sostenible de profesionales, científicas y científicos con pensamiento crítico, humanista y ético.

TERCERO. – Que, el Plan Institucional de Desarrollo 2022-2025, a través de sus programas sectoriales “Educación pertinente y de calidad” e “Investigación para la formación y el desarrollo”, establece la necesidad de ofrecer programas educativos que contribuyan con el desarrollo y bienestar de la sociedad, así como de fortalecer la educación a partir de la investigación práctica y con un fuerte compromiso por atender los problemas que aquejan a la sociedad.

CUARTO. – Que, ante el incremento de la demanda de profesionales en el área de enfermería quirúrgica, la apertura de nuevas unidades hospitalarias tanto públicas como privadas en el estado, existe la necesidad de formar enfermeras y enfermeros altamente competentes en la atención integral y de calidad en el entorno perioperatorio, que pueda asumir roles de liderazgo en equipos quirúrgicos, contribuir al desarrollo de prácticas innovadoras y asegurar una atención quirúrgica segura y eficiente para atender la demanda emanada del perfil epidemiológico actual.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

QUINTO. - Que la Facultad de Enfermería es una unidad académica que ofrece programas de pregrado y posgrado en el área de la salud, con el objetivo de formar profesionales y posgraduados con un compromiso ético y humanístico, capaces de contribuir con sus acciones a la preservación y restablecimiento de las condiciones de salud de los individuos.

SEXTO.- Que, a través de la vinculación con las instituciones de salud públicas y privadas, la Universidad de Colima puede contribuir a la formación de recursos humanos altamente calificados, con reconocimiento nacional, capaces de participar en grupos multidisciplinarios para la atención de problemas de salud que afectan a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto el artículo 18, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de planes y programas de estudios. Por ello, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024, dictaminó procedente aprobar la reestructuración del programa de Especialidad en Enfermería Quirúrgica de la Universidad de Colima.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se reestructura el programa de Especialidad en Enfermería Quirúrgica con vigencia en enero de 2025 en modalidad escolarizada con una organización y estructuración curricular por asignaturas distribuidas en cuatro cuatrimestres y con una carga de 90 créditos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

D. EN E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO